

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 0018

Viedma, 16 JUN 2020

VISTO, el Expediente N° 1493/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución UNRN N° 048/2008 se aprobó el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Educación Básica -Ciclo- que se dicta bajo la modalidad a distancia en la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que mediante Resolución UNRN N° 775/2010 se realizaron modificaciones en cuanto a la denominación de la carrera y el título pasando a llamarse Licenciatura en Educación Primaria -Ciclo-.

Que mediante Resolución UNRN N° 1358/2010 se modificaron los alcances y el diseño de organización estructural de la carrera de acuerdo a los parámetros para la gestión bajo modalidad a distancia a partir de observaciones de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN otorgó el reconocimiento oficial del título y su consecuente validez nacional mediante Resolución ME N° 68/2011 por un lapso de seis (6) años.

Que la Resolución UNRN N° 1151/2011 modifica nuevamente el plan de estudios de la carrera en cuanto a la redacción de alcances del título final y la localización de la gestión de la carrera.

Que la carrera se ha dictado durante siete (7) años de manera ininterrumpida hasta el año 2016.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, mediante Disposición DNGU N° 329/2018 concedió una prórroga al reconocimiento oficial del título la que resulta aplicable para las cohortes 2009-2016.

Que por Resolución CSDEyVE N° 062/2019 se aprobó una modificación



estructural del plan de estudios de la carrera que abarcó los fundamentos, objetivos, requisitos de ingreso, perfil del egresado/a, alcances del título, incorporación y eliminación de espacios curriculares, cargas horarias y contenidos mínimos.

Que por Resolución CSPyGE N° 008/2020 se autorizó la apertura de inscripciones para la cohorte 2020 de la carrera Licenciatura en Educación Primaria -Ciclo de Complementación.

Que la Dirección de la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales junto a la Dirección de carrera han evaluado el diseño del plan de estudios a partir de su implementación, las trayectorias académicas teóricas que los mismos habilitan y las trayectorias reales que las/os estudiantes comienzan a transitar, y se observa la necesidad de realizar algunos ajustes en la carga horaria asignada a los distintos espacios curriculares así como el régimen de correlatividades inicialmente propuesto.

Que la urgencia de la necesidad planteada no ha permitido el cumplimiento de todas las etapas previstas en la normativa institucional para la presentación de una modificación estructural del plan de estudios de una carrera en funcionamiento.

Que se debe solicitar el reconocimiento oficial del título para las cohortes 2020 en adelante, conforme lo establecido por la Resolución ME N° 2641/2017 que regula, a partir del 2017 la oferta universitaria ofrecida bajo la modalidad de educación a distancia.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO validó su Sistema Institucional de Educación a Distancia ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, previa evaluación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU).

Que el proceso referido en el párrafo up supra se refleja en la Resolución SPU N° 166/2019 y por lo tanto la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO se encuentra habilitada para solicitar el reconocimiento oficial del título correspondiente a la Licenciatura en Educación Primaria -Ciclo-.

Que en la sesión realizada el 10 de junio de 2020 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 5.ii. del Orden del Día, habiéndose

aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo Superior presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

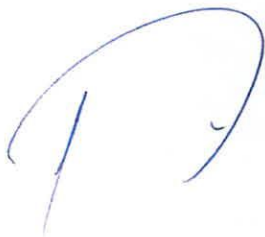
**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

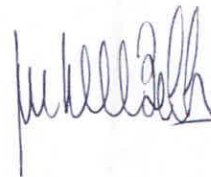
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de la carga horaria y de las correlatividades entre asignaturas del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Educación Primaria -Ciclo- que se dicta bajo la modalidad a distancia en la Sede Atlántica, conforme se detalla en el ANEXO I que forma parte íntegra de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la SECRETARÍA DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL la prosecución de los trámites de reconocimiento oficial y validez nacional del título, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente
por BEZIC Carlos
Ruben
Motivo: Secretario de
Docencia, Extensión y
Vida Estudiantil
Fecha: 2020.06.12
08:20:29 -03'00'



Firmado
digitalmente por
DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: Rector -
Universidad
Nacional de Río
Negro
Fecha: 2020.06.16
16:22:41 -03'00'

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 0018

ANEXO I - RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 0018

SEDE:	ATLÁNTICA
ESCUELA DE DOCENCIA:	HUMANIDADES Y ESTUDIOS SOCIALES
CARRERA:	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA - CICLO

**PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
-CICLO-**

Denominación de la Carrera:	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA- CICLO
Título que otorga:	LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN PRIMARIA
Modalidad de dictado:	A distancia
Horas totales de la carrera:	1104

Fundamentación de los cambios

La Dirección de la Carrera y de la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales - en la que se encuentra inserta-, han evaluado el diseño del Plan de Estudio a partir de su implementación, las trayectorias académicas teóricas que los mismos habilitan y las trayectorias reales que las/os estudiantes comienzan a transitar, y se observa la necesidad de realizar algunos ajustes en la carga horaria asignada a los distintos espacios curriculares así como el régimen de correlatividades inicialmente propuesto.

Se observa la necesidad de incrementar la carga horaria, fundamentalmente de las asignaturas de la formación general por considerar que la carga asignada resulta insuficiente para cumplir con los objetivos establecidos para las unidades curriculares. Se advierte que la complejidad de las asignaturas (la mayoría construidas a partir de la integración de disciplinas que aportan al campo de la educación primaria, es decir, de carácter multidisciplinar), las características de la formación de base de los/as estudiantes ingresantes y la necesidad de brindar condiciones para la alfabetización académica y digital, exige dotar de más tiempo al tratamiento de los contenidos mínimos ya previstos.

Por ello se propone incrementar la carga de las siguientes asignaturas:

- Problemas Filosóficos y Pedagógicos Contemporáneos: de 64 horas a 80 horas.
- Perspectiva Situacional de la Enseñanza: de 64 horas a 80 horas
- Historia de la Educación Argentina: de 80 horas a 96 horas
- Educación y TIC: de 80 horas a 96 horas
- Subjetividades e Instituciones Educativas: de 80 horas a 96 horas
- Estado y Educación: de 80 horas a 96 horas
- Diseño y Evaluación de Materiales Didácticos: de 80 horas a 96 horas.

Esto supone los siguientes cambios:

- Carga horaria total: 1104 horas.
- Carga horaria del Primer año: de 624 horas a 720 horas
- Carga horaria del Segundo año: 368 horas a 384 horas.
- Carga horaria del área de la formación general: de 448 horas a 544 horas
- Carga horaria del área de la formación específica: de 352 horas a 368 horas.
- Carga horaria del área de la práctica profesional: sin cambios.

Por las razones arriba expuestas se sugiere, además, flexibilizar el régimen de correlatividades promoviendo trayectorias más flexibles. En tal sentido se propone:

- Eliminar el requisito de tener el cursado de asignaturas del primer cuatrimestre del primer año como condición para cursar asignaturas del segundo cuatrimestre.
- Eliminar el requisito de tener Materias Aprobadas (con final) para cursar el segundo año.
- Flexibilizar los requisitos de materias con cursados aprobados para proseguir el cursado del segundo año, circunscribiéndolas a asignaturas del primer cuatrimestre del primer año.

MAPA CURRICULAR

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA					
Nº ORDEN	Año/Cuatrimestre/ Asignatura	Carga horaria			
		Totales	Para cursar	Para Cursar	Para aprobar
			Cursada Aprobada	Materia Aprobada	Materia Aprobada
PRIMER AÑO					
1 CUATRIMESTRE					
1	Problemas Filosóficos y Pedagógicos Contemporáneos	80	---	---	---
2	Perspectiva Situacional de la Enseñanza	80	---	---	---
3	Educación y Diferencia	80	---	---	---
4	Problemáticas Contemporáneas de y en la Educación Primaria	96	---	---	---
2 CUATRIMESTRE					
5	Historia de la Educación Argentina	96	---	---	1
6	Educación y TIC	96	---	---	2
7	Subjetividades e Instituciones Educativas	96	---	---	1
8	Estado y Educación	96	---	---	1
Subtotal Primer Año		720			
SEGUNDO AÑO					
1 CUATRIMESTRE					

9	Gestión Educativa y Análisis Institucional	96	1-2	---	8
10	Diseño y Evaluación de Materiales Didácticos	96	4	---	4
11	Discusiones didácticas actuales en Educación Primaria	96	1-2	---	6
12	Investigación Educativa	96	4	---	4
Subtotal Segundo Año		384			
Carga Horaria Total		1104			

PLAN POR ÁREAS			
Área	Materias	Carga horaria	Carga horaria total
Formación General	Problemas Filosóficos y Pedagógicos Contemporáneos	80	544
Formación General	Perspectiva Situacional de la Enseñanza	80	
Formación General	Historia de la Educación Argentina	96	
Formación General	Educación y TIC	96	
Formación General	Subjetividades e Instituciones	96	

Formación General	Estado y Educación	96	
Formación Específica	Diseño y Evaluación de Materiales Didácticos	96	368
Formación Específica	Educación y Diferencia	80	
Formación Específica	Problemáticas Contemporáneas de y en la Educación Primaria	96	
Formación Específica	Discusiones didácticas actuales en Educación Primaria	96	
Práctica Profesional	Gestión educativa y Análisis Institucional	96	192
Práctica Profesional	Investigación Educativa	96	
Carga Horaria Total			1104